

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 70.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 70.000

S O N: SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000).



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

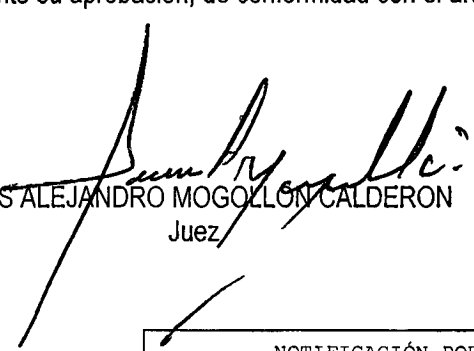
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2019-00629, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Baguer S.A.S., contra Danna Marcela Vergara Centeno.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandante en favor de la demandada, teniendo en cuenta el numeral cuarto de la sentencia adiada 29 de septiembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 110 hoy,

26 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO